



RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, 03 de Agosto de 2023

VISTO:

El Informe N° 1014 -2023-GRC/DIRESA/OEGDRH de fecha 18 de julio de 2023, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 276, que promulgó la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: *"La carrera administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública"*;

Que, con Decreto Supremo N° 005-90-PCM se aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, estableciendo en el artículo 74° que: *"La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor"*;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y señala en el numeral 7.1 del artículo 7° que: *"Los actos de administración interna, se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista."*

Que, con Resolución Directoral N° 363-2022-GRC/DIRESA/DG de fecha 27 de junio de 2022, a la servidora **VERONICA ROCIO BECERRA BELTRAN**, Trabajadora Social, Nivel Remunerativo IV, se le asignó a partir de la fecha de la Resolución, las funciones como Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Regional de Atención a Personas por Contaminación con Metales Pesados y Otras Sustancias Químicas de la Dirección de Atención Integral en Salud, de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, Pliego 464 – Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante el Informe N° 821-2023/GRC/DIRESA/DESP de fecha 11 de julio de 2023, emitido por el Director Ejecutivo de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, y adjunta el Informe N° 1923-2023-GRC/DIRESA/DAIS de la Dirección de Atención Integral en Salud; la propuesta de cambio de la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Regional de Atención a Personas por Contaminación con Metales Pesados y Otras Sustancias Químicas de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, por la Lic. **ANDREA AMPARITO OBLITAS JULIAN**, en remplazo de la Lic. **VERONICA ROCIO BECERRA BELTRAN**, dándole las gracias;

Que, con el documento de visto, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, conforme a las normas legales y a lo dispuesto por las autoridades competentes y atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento y operatividad de la Entidad, informa que resulta procedente asignar las funciones de Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Regional de Atención a Personas por Contaminación con Metales Pesados y Otras Sustancias Químicas de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, a la servidora propuesta, quien cuenta con el perfil profesional requerido para el desempeño de las funciones, en los manejos de gestión, conforme a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Atención Integral en Salud de la

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo para fines internos

SHIRLEY MERLY MEDINA PALOMINO
Fедatario Titular
REG. N° FECHA: 11/08/2023

Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, siendo viable emitir el respectivo acto resolutivo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 008-2023-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 24 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR TERMINO, a partir de la fecha de la presente resolución, a la asignación de funciones como Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Regional de Atención a Personas por Contaminación con Metales Pesados y Otras Sustancias Químicas de la Dirección de Atención Integral en Salud, de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, a la servidora **VERONICA ROCIO BECERRA BELTRAN**, Trabajadora Social, Nivel Remunerativo IV, dándole las gracias.-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNAR a partir de la emisión de la presente resolución, a la servidora **ANDREA AMPARITO OBLITAS JULIAN**, Obstetra, Nivel Remunerativo 1, contratada a plazo fijo bajo el régimen del D.L. 276, las funciones como Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Regional de Atención a Personas por Contaminación con Metales Pesados y Otras Sustancias Químicas de la Dirección de Atención Integral en Salud, de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, Pliego 464 – Gobierno Regional del Callao.-----

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese el presente acto resolutivo a la interesada, así como a los estamentos administrativos a que hubiere lugar. -----

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución. -----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

11 AGO 2023

SHIRLEY MERLY MEDINA PALOMINO
Fedatario Titular
REG. N° FECHA: 11/08/23

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
ROISMAEL ALBERTO PAREDES AVALOS
Director Regional
C.M.P. 13209 R.N.E. 4467